



## RESOLUCIÓN ELECTRONICA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS ELECTRONICA N° 01 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2026, N° 290 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2026 E INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, AL PROVEEDOR MATIAS ALONSO VASQUEZ NAVARRETE, RUT 19.944.308-9 DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

PUERTO MONTT, 01 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 571

### VISTOS:

- a) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 11 de diciembre de 2025, presentada por el proveedor **MATIAS ALONSO VASQUEZ NAVARRETE, RUT 19.944.308-9**, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N° 63 de fecha 30 de diciembre de 2025, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) La Resolución Exenta N° 01 de fecha 05 de enero de 2026 que inscribe al proveedor **MATIAS ALONSO VASQUEZ NAVARRETE, RUT 19.944.308-9** en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) La Resolución Exenta N° 290 de fecha 17 de febrero de 2026 que deja sin efecto Resolución Exenta N° 01 de fecha 05 de enero de 2026 e inscribe al proveedor **MATIAS ALONSO VASQUEZ NAVARRETE, RUT 19.944.308-9** en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f) El correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2026 de la Coordinadora Nacional de los Registros Técnicos, que observa y devuelve sin ratificar el proceso.
- g) La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- h) La facultad que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y, las facultades que me confiere la Resolución Exenta RA N°272/1/2024, de fecha 04.01.2024, con Toma de Razón de Contraloría de fecha 26.01.2024, que designa Jefe de Departamento de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos; El Decreto Exento RA N°272/25/2024, de fecha 16.05.2024, que establece el orden de subrogación para la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, y

### CONSIDERANDO:

1. Que, se constató que la Resolución N° 01 de fecha 05 de enero de 2026, que inscribió al proveedor **MATIAS ALONSO VASQUEZ NAVARRETE, RUT 19.944.308-9**, en el Registro Nacional de Consultores al proveedor, fue emitida con un error involuntario en el proceso efectuado en el sistema Gestor Documental, que consistió cargar la información en el registro de "Constructores de Viviendas Sociales, en circunstancia, que se debió cargar la información en el registro de "Consultores".
2. Que, se constató que la Resolución N° 290 de fecha 17 de febrero de 2026, que regularizaba observaciones al proceso de inscripción del proveedor **MATIAS ALONSO VASQUEZ NAVARRETE, RUT 19.944.308-9**, esta fue emitida con un error involuntario que consiste en no incorporar la subespecialidad 2101 solicitada por el proveedor e incorporar la subespecialidad 2302 que no fue solicitada por el proveedor

3. Que, con la finalidad de subsanar los errores indicados en los numerales 1 y 2 del considerando, habiéndose efectuado con éxito el proceso de carga de la información del proveedor en el sistema Gestor Documental y resolviendo las observaciones de las subespecialidades en que se inscribe el proveedor, resulta necesario dejar sin efecto las Resoluciones Exentas N° 01 de fecha 05 de enero de 2026 y N° 290 de fecha 17 de febrero de 2026;

4. Que no existe impedimento legal para que el acto administrativo sea dejado sin efecto, de conformidad a lo que establece el artículo 61 de la Ley 19.880, norma que señala: "...los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado...", por lo que dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. DÉJESE sin efecto las Resoluciones Exentas N° 01, de fecha 05 de enero de 2026 y N° 290 de fecha 17 de febrero de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial;

2. Inscríbese al proveedor **MATIAS ALONSO VASQUEZ NAVARRETE, RUT 19.944.308-9**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	CODIGO	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
Estudio de proyectos	Ingeniería	1600	Mecánica de suelo	3
		1601	Estructura	3
		1603	Obras sanitarias y tratamiento de agua	3
		1605	Vialidad y/o tránsito	3
		1606	Pavimentación	3
	Otros estudios	1903	Especificaciones técnicas	3
		1904	Cubicaciones, estudio de costos y presupuesto	3
		1914	Instalación domiciliaria de agua potable	3
		1915	Inst. domiciliaria de alcantarillado	3
		1917	Otras instalaciones domiciliarias	3
Estudio de administración	De obras	2100	Inspección técnica de obras	3
		2101	Auditoría, proyectos, programación de obras	3
Prestaciones de asistencia técnica	Gestión de proyectos habitacionales	2201	Inspección de obras	3
		2203	Asesoría a la contratación de obras	3

3. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria hasta que el director del Registro las ratifique.

4. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Los Lagos, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

5. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar pertinentes.

**MACARENA VALENZUELA SEPULVEDA**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE  
LOS LAGOS**

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- MATIAS ALONSO VASQUEZ NAVARRETE [REDACTED]
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DORA CARDENAS PEREZ
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS MACARENA VALENZUELA SEPULVEDA JEFA DEPTO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Macarena Valenzuela Sepúlveda Fecha firma: 01-04-2026 9:23:58



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 571 Timbre: UFHEUUSECUB7 En:  
<https://validoc.minvu.cl>